

NOTA DE PRENSA

La CNMC somete a consulta pública nuevos formatos de comunicación entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y de gas natural, y Comunidades Autónomas y distribuidores eléctricos

- Se trata de dos proyectos de Resolución que agilizarán los trámites entre compañías y clientes.
- Uno de ellos mejora el sistema de comunicaciones ya existente que permite, cambiar de comercializador de energía y gas, nuevas altas, o la gestión de reclamaciones.
- El otro, afecta sólo al autoconsumo eléctrico y pone en marcha protocolos de intercambio de información entre distribuidores eléctricos y CCAA.
- Los interesados pueden presentar sus alegaciones hasta el 13 de septiembre.

Madrid, 2 de agosto de 2019.- La CNMC ha lanzado dos consultas públicas sobre los nuevos formatos de los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y de gas natural ([INF/DE/011/19](#)), y entre distribuidores y las Comunidades y Ciudades Autónomas ([INF/DE/092/19](#)).

De esta forma, se agilizarán los trámites entre compañías y usuarios a la hora de gestionar cambios de comercializador, nuevas altas, bajas, o las reclamaciones. Asimismo, introduce otros nuevos para procesos como el desistimiento de contratos, o para el traslado al comercializador regulado de consumidores que se quedan transitoriamente sin contrato de suministro.

Además, la CNMC pone en marcha los protocolos de intercambio de información entre distintos agentes involucrados en autoconsumo de energía eléctrica (comercializadores, distribuidores y CCAA).

Los interesados pueden presentar sus alegaciones a estos proyectos de Resolución hasta el próximo **13 de septiembre**. Posteriormente, la CNMC analizará sus comentarios y aprobará las Resoluciones definitivas. La información está disponible a través de la web de la CNMC.

Consulta pública sobre nuevos formatos y la revisión de los existentes

El 20 de diciembre de 2016, la CNMC aprobó una resolución por la que estableció una serie de formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y de gas natural.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Esta información facilita los cambios de comercializador en los sectores del gas y electricidad (unos 4 millones al año), las altas de nuevos puntos de suministro (casi 1 millón al año), las bajas de puntos de suministro (0,5 millones al año), la gestión de las reclamaciones (1,5 millones al año), las modificaciones en el contrato de acceso (del titular, de la potencia, del caudal, etc), la facturación de peajes de acceso, o las autolecturas.

Mediante la consulta pública, la CNMC introduce mejoras en los formatos existentes y añade otros nuevos formatos para proteger los derechos de los consumidores.

En concreto, afecta al derecho que tiene el consumidor a desistir del contrato celebrado, el derecho a la garantía de suministro, con el traspaso de puntos de suministro a los comercializadores de referencia o de último recurso, cuando se carece transitoriamente de contrato de suministro, la consideración de los multicontratos o la agilización de las altas en el sector del gas natural, etc.

Consulta pública sobre los formatos en favor del autoconsumo

Por otra parte, en lo relativo al autoconsumo de energía eléctrica, la CNMC ha tenido que adaptar los formatos y protocolos de comunicación existentes entre las empresas distribuidoras y comercializadoras para incorporar la normativa sobre el autoconsumo (Real Decreto 244/2019, de 5 de abril), conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, la CNMC debe aprobar un nuevo formato de fichero de intercambio de información entre distribuidores y Comunidades y Ciudades Autónomas, para que los consumidores conectados a baja tensión y con potencia instalada de generación inferior a 100 kW que realicen el autoconsumo, puedan ver modificados de oficio, sus contratos de acceso.

Asimismo, con la información disponible en las Comunidades y Ciudades Autónomas, éstas deberán realizar de oficio el alta o la modificación de estas instalaciones en el registro administrativo de autoconsumo.

Mediante esta consulta pública, la CNMC aprobará el formato de los ficheros de intercambio de dicha información.

El plazo para recibir alegaciones finaliza, para ambas resoluciones, el 13 de septiembre de 2019.

Propuesta de Resolución por la que se aprueban nuevos formatos de los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y de gas natural, y se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2016 ([INF/DE/011/19](#)).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Propuesta de Resolución por la que se aprueba el formato de los ficheros de intercambio de información entre CCAA y Ciudades Autónomas y distribuidores para la remisión de información sobre el autoconsumo de energía eléctrica [\(INF/DE/092/19\)](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.